

RESOLUCIÓN NO. **287**

(26 MAR 2021)

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 002 - 036 de 2021 cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES OFICINA PRINCIPAL, ARCHIVO GENERAL, ALMACÉN GENERAL, LOTE EL CASTILLO Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM."**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE,

CONSIDERANDO:

La Agencia Logística de las Fuerzas militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es *"proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Gobierno Nacional..."*, es por ello que se requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la Dirección Administrativa es "planear, implementar, controlar, suministrar y ejecutar la prestación de los servicios administrativos". En consecuencia, se debe garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones brindando la seguridad y protección tanto a los funcionarios como visitantes.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales, la Agencia Logística debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere la contratación de servicios de vigilancia y seguridad

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Contar con el personal de seguridad suficiente que garantice la seguridad y vigilancia a cada uno de los bienes pertenecientes a la ALFM mediante los cuales se realiza la prestación del servicio público, deben encontrarse libres de cualquier riesgo, por lo cual además de la custodia ordinaria que le brinda al servidor público durante la jornada laboral, deberán ser vigilados en las horas nocturnas, así como el desarrollo de las labores cotidianas de los funcionarios, se facilita si se cuenta con un mínimo de confortabilidad, que puede brindarse a través de la contratación del servicio de seguridad privada manteniendo la tranquilidad en el desarrollo de las funciones.

La Entidad posee bienes muebles e inmuebles que son necesarios salvaguardar para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios y visitantes que ingresarán diariamente a la instalaciones de la Entidad, además del personal civil que labora en la entidad, donde también se encuentran vinculados militares, siendo necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada, la cual brinde mecanismo de seguridad idóneos para el Control de acceso de visitantes y vehiculares en las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares así:

- * Oficina Principal: Calle 95 N°13-08 Edificio Agencia Logística – Bogotá. D.C.
- * Archivo General: Carrera 50 N°15 -35 Puente Aranda
- * Almacén General (Lote CAN): Carrera 50 N°27-51 Interior 1
- * Lote El Castillo: Transversal 1 Este No.56-40 interior 1

Es importante resaltar que dentro de la estructura organizacional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no se contemplan cargos con perfil y funciones de vigilancia y de seguridad, calificado, ni con las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la normatividad tarifaria y tributaria vigente al año 2021 y de acuerdo a lo establecido en la circular externa N° 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual se establecen tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2021, el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención.

Lo anterior, dando cumplimiento a los estipulado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Teniendo en cuenta los antecedentes señalados, y la solicitud realizada mediante memorando No.202110100005453 ALSG-ALDAT-GA-SA-11014 del 14 de enero de 2021, por Secretario General del departamento, mediante el cual remite informe Técnico para Contratación, solicitando al señor Subdirector General de Contratación iniciar el proceso de Selección Abreviada No. 002-036-2021 cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES OFICINA PRINCIPAL, ARCHIVO GENERAL, ALMACÉN GENERAL, LOTE EL CASTILLO Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM

Que el proyecto de pliego, estudios y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 12 de febrero de 2021, término durante el cual se recibieron observaciones, que fueron resueltas a través del documento de observaciones y respuestas.

Que el criterio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con relación a la limitación a MIPYMES a la luz de la Ley 2069 de 2020, es la señalada por Colombia Compra Eficiente en el concepto C-043 de 2021 expedido el 9 de febrero de 2021, mediante el cual, determino que esta norma no es aplicable hasta tanto el Gobierno Nacional no realice la respectiva reglamentación, razón por la cual se continuará aplicando lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000), por lo tanto, se hará la limitación a con mínimo tres solicitudes, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES en pesos	380.778.000

NOTA: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

Que teniendo en cuenta que solo se recibieron dos solicitudes de limitación a MIPYMES, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de Contratación, el presente proceso se adelantó de forma pública.

Que se presentaron observaciones por parte de las firmas interesadas en el proceso las cuales fueron resueltas mediante documento de observaciones y respuestas N° 001 del 25 de febrero de 2021 aprobado por unidad Asesora, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9821 del 25 de enero de 2021, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	E	RE C	SITU AC	VALOR	PRESUPUESTO PRESENTE PROCESO
SEVS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF	\$258.697.880	\$ 226.360.645
	A-05-01-02-				\$17.597.37	\$ 8.798.689

Continuación Resolución No.

287

"por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 002-0636 de 2020 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES OFICINA PRINCIPAL, ARCHIVO GENERAL, ALMACÉN GENERAL, LOTE EL CASTILLO Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM

SEGURIDAD	008-005 SERVICIOS DE SOPORTE				8	
-----------	------------------------------------	--	--	--	---	--

Que el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. 175 del 26 de febrero de 2021, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 002-036 de 2021 a través de SECOP II, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES OFICINA PRINCIPAL, ARCHIVO GENERAL, ALMACÉN GENERAL, LOTE EL CASTILLO Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM"**, estableciendo como fecha para la presentación de ofertas 1 de marzo de 2021 hasta las 10:30 horas

Que, durante el término para manifestar interés de acuerdo al cronograma del proceso, hasta el día 03 de marzo de 2021, hasta las 16:00 horas, manifestaron interés 96 empresas a través de la plataforma SECOP II, se anexa listado a esta Resolución.

Que, durante el término de publicación del pliego definitivo de condiciones, establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas mediante documento de observaciones y respuestas No. 002 del 04 de marzo de 2021 el cual se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en cumplimiento del Cronograma del establecido, el 1 de marzo de 2021 hasta las 10:30 horas se efectuó el cierre del proceso, presentando oferta los siguientes oferentes:

PROPONENTE
SEGURIDAD LASER LTDA
TOP GUARD LTDA
COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
SEGURIDAD DIGITAL LTDA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA
VYS 365 LTDA
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
UNIÓN TEMPORAL SAGAL ALFM 2021
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD UNIÓN5MEGA
COVISUR DE COLOMBIA LTDA
ZIMA SEGURIDAD LTDA
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION
YALE SERVISSEG LIMITADA

Para un total de catorce (14) ofertas.

Continuación Resolución No. **287** "por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 002-0636 de 2020 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES OFICINA PRINCIPAL, ARCHIVO GENERAL, ALMACÉN GENERAL, LOTE EL CASTILLO Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM

La evaluación jurídica de la oferta presentada dentro del proceso de Selección

PROPONENTE	ESTADO
SEGURIDAD LASER LTDA	INHABILITADO
TOP GUARD LTDA	HABILITADO
COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	HABILITADO
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	RECHAZADO
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	HABILITADO
VYS 365 LTDA	HABILITADO
UNION TEMPORAL SAGAL ALFM 2021	HABILITADO
YALE SERVISSEG LIMITADA	HABILITADO
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION	HABILITADO
ZIMA SEGURIDAD LTDA	HABILITADO
COVISUR DE COLOMBIA LTDA	INHABILITADO
UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNION5MEGA	HABILITADO
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	HABILITADO
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	HABILITADO

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Que mediante documento de fecha 15 de marzo de 2021, suscrita por la señora PD Zandra Victoria Camelo integrante del comité financiero - económico evaluador, señaló:

Nº	OFERENTES	VALOR OFERTA	LEY 816 DE 2013	POND. TECNICA	PUNTAJE PRECIO	TOTAL, PUNTUACION
1	YALE SERVISSEG LIMITADA	\$ 235.159.327	20	130	300	450
2	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION	\$ 235.159.327	20	130	300	450
3	ZIMA SEGURIDAD LTDA	\$ 235.159.327	20	130	300	450
4	COMPANIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	\$ 235.159.327	20	130	300	450
5	UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNION5MEGA	\$ 235.159.327	20	130	300	450
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A	\$ 235.159.327	20	130	300	450
7	UNION TEMPORAL SAGAL ALFM 2021	\$ 235.159.327	20	130	300	450
9	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	\$ 235.159.327	20	130	300	450
10	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	\$ 235.159.327	20	130	300	450

Continuación Resolución No. **287** "por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 002-064 de 2020 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

Que, en aplicación a la normatividad vigente, a las ofertas presentadas se les realizaron los respectivos estudios jurídicos, técnicos, financieros – económicos, los cuales fueron publicados el 15 de marzo de 2021 a través de la plataforma SECOP II arrojando el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA: Que mediante documento No. 2021110130059983 de fecha 12 de marzo de 2021, suscrita por los señores Cont. German Alberto Palencia y TEC Diana Correal, integrantes del comité técnico evaluador, señalan los oferentes habilitados técnicamente para el proceso:

PROPONENTE	ESTADO
SEGURIDAD LASER LTDA	NO CUMPLE
TOP GUARD LTDA	CUMPLE
COMPANÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	NO CUMPLE
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	CUMPLE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	CUMPLE
VYS 365 LTDA	CUMPLE
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SAGAL ALFM 2021	CUMPLE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD UNIÓN5MEGA	CUMPLE
COVISUR DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE
ZIMA SEGURIDAD LTDA	NO CUMPLE
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION	NO CUMPLE
YALE SERVISSEG LIMITADA	NO CUMPLE

EVALUACIÓN JURIDICA: Que mediante documento de fecha 15 de marzo 2021, suscrita por la señora PD Carol Angélica Cercado Bonilla integrante del comité jurídico evaluador, señaló:

Que el 24 de marzo de 2021 se realizó la Adenda 001, teniendo en cuenta que la entidad debe evaluar y revisar los documentos presentados en el traslado del informe de evaluación, para lo cual requiere mayor tiempo al previsto en el cronograma del proceso y dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa realizó la siguiente modificación:

1.1. Plazo para la adjudicación	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II. <u>26 DE MARZO DE 2021, HASTA LAS 18:00 HORAS</u>
1.2. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro del día hábil siguiente a la resolución de adjudicación.
1.3. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

Que con base en las observaciones allegadas se realizó la reevaluación de las ofertas presentadas, publicado en la plataforma SECOP II el 25 de marzo de 2021, arrojando los siguientes resultados:

Por lo anterior y conforme a memorando de revaluación económica de fecha 23 de marzo de 2021, quedan habilitadas jurídica, financiera y técnicamente las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES
1	YALE SERVISSEG LIMITADA
2	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION
3	ZIMA SEGURIDAD LTDA
4	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
5	UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNION5MEGA
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A
7	UNION TEMPORAL SAGAL ALFM 2021
9	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA
10	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIENT POR CIENTO LTDA
12	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA

Continuación Resolución No. **287** "por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 002-064 de 2020 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON SERVICIO DE MESA DE AYUDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

12	COMPañIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	\$ 235.159.327	20	130	300	450
MENOR VALOR		\$ 235.159.327				

EVALUACIÓN FINANCIERA: Que mediante documento de fecha 15 de marzo de 2021, suscrita por la señora PD Zandra Victoria Camelo integrante del comité financiero - económico evaluador, señaló:

1. Conforme a lo establecido en el numeral 4.7 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE, NOTA 4: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de intereses, las firmas UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNION5MEGA y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, CUMPLEN con el indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

"1. Las firmas 1. YALE SERVISSEG LIMITADA, ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION, 3. ZIMA SEGURIDAD LTDA, 4. COMPañIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA., 5. UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNION5MEGA, 6. COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A, 7. UT SAGAL ALFM 2021, 8. EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, 9. VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA, 10. SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA, 11. SEGURIDAD DIGITAL LTDA, 12. COMPañIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA, 13. TOP GUARD LTDA y 14. SEGURIDAD LASER LTDA, se encuentran habilitadas financieramente.

Que en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, los Informes de evaluación de las propuestas fueron publicados a través de la plataforma SECOP II el 15 de marzo de 2021, corriendo traslado a los participantes por el termino de TRES (3) días hábiles contados a partir del 15 de marzo de 2021 hasta las 16:30 horas del 18 de marzo de 2021, con el fin que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes respecto de las evaluaciones publicadas.

Que durante el término de traslado de los informes de evaluación se presentaron observaciones por parte de las siguientes empresas:

PROponente
SEGURIDAD LASER LTDA
COMPañIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD UNION5MEGA
COVISUR DE COLOMBIA LTDA
ZIMA SEGURIDAD LTDA
YALE SERVISSEG LIMITADA

Observaciones que fueron remitidas a los respectivos comités evaluadores a fin que sean analizadas y resueltas, de lo que se concluye por parte del comité técnico evaluador frente a las observaciones presentadas por los oferentes.

Continuación Resolución No. "por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 002-036 de 2021 cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES OFICINA PRINCIPAL, ARCHIVO GENERAL, ALMACÉN GENERAL, LOTE EL CASTILLO Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM."

Que, una vez realizada la revaluación jurídica, técnica, económica y verificación de criterios ponderables, tanto técnicos como los correspondientes a lo señalado en la Ley 816 de 2003¹ se presenta EMPATE EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL para las 12 ofertas habilitadas, por lo que se procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral 6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE del Pliego de Condiciones, se anexa cuadro de verificación de ponderables a la presente Resolución.

Que la aplicación de los criterios de desempate se dio a la luz de la Ley 2069 de 2020, usando las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el concepto C-043 de 2021 expedido el 9 de febrero de 2021, arrojando los siguientes resultados, publicados en plataformas SECOP el 26 de marzo de 2021.

Nº	OFERENTES	RESULTADOS
1	YALE SERVISSEG LIMITADA	DESCARTADA EN EL PRIMER PONDERABLE
2	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION	DESCARTADO EN EL SEGUNDO PONDERABLE
3	ZIMA SEGURIDAD LTDA	DESCARTADO PRIMER PONDERABLE
4	COMPANIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.	DESCARTADO EN EL SEGUNDO PONDERABLE
5	UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNION5MEGA	DESCARTADO PRIMER PONDERABLE
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A	DESCARTADO PRIMER PONDERABLE
7	UNION TEMPORAL SAGAL ALFM 2021	DESCARTADO PRIMER PONDERABLE
9	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	DESCARTADO TERCER PONDERABLE
10	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA	DESCARTADO PRIMER PONDERABLE
12	COMPANIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA	DESCARTADO PRIMER PONDERABLE

Que el 26 de marzo de 2021, se dio respuesta a todas las observaciones presentadas al informe de aplicación de los criterios de desempate, publicada en la plataforma SECOP II.

Que, con base en la aplicación de los criterios de desempates el ganador fue VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA, quien acreditó hasta el tercer criterio de desempate.

Que, por lo anterior, el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto, en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 002 - 036 - 2021 cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO

¹ ofrecimiento de servicios nacionales o importados sin acreditación: ofrecimiento de servicio de origen nacionales;

Continuación Resolución No. **287** "por la cual se ADJUDICA el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA MC 002-036 de 2021 cuyo objeto es: el "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES OFICINA PRINCIPAL, ARCHIVO GENERAL, ALMACÉN GENERAL, LOTE EL CASTILLO Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM."

COSTO PARA LAS SEDES OFICINA PRINCIPAL, ARCHIVO GENERAL, ALMACÉN GENERAL, LOTE EL CASTILLO Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM." a la firma VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA – NIT. 900823024-3, representada legalmente por el señor SONIA CAROLINA GAMEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1,032,406,623, por la suma DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 235.159.327) M/CTE incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9821 del 25 de enero de 2021, expedido por la Líder de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017 y Resolución No. 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso, artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

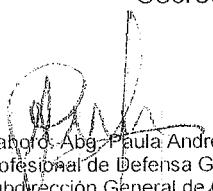
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

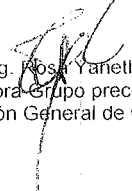
Dada en Bogotá, D.C. a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

26 MAR 2021

Coronel **JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA**
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

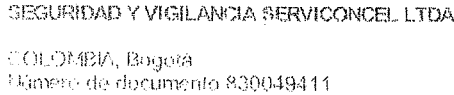
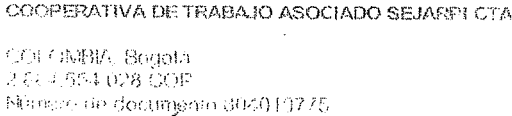

Elaboró: Abg. Paula Andrea Sanabria Parra
Profesional de Defensa Grupo precontractual
Subdirección General de Contratación


Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo precontractual
Subdirección General de Contratación

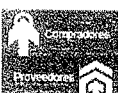
Mag. Adm. Emp
Héctor Vargas
Rodríguez

Magister Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación

Firmado digitalmente por Mag.
Adm. Emp. Héctor Vargas
Rodríguez
Fecha: 2021.03.29 10:53:22 -05:00

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
2	26/02/2021 12:52 PM	 COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830049411	
3	1/03/2021 11:13 AM	 COLOMBIA, Bogotá 2024554028 COOP Número de documento 804019775	
5	1/03/2021 8:26 AM	 COLOMBIA, Cali Número de documento 900078848	
6	26/02/2021 5:26 PM	 SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPE COLOMBIANO Número de documento 860570603	
8	26/02/2021 11:54 AM	 COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. Seguridad y protección personal COLOMBIA, Tunja Número de documento 800035936	
10	1/03/2021 5:08 PM	 COVISUR DE COLOMBIA Número de documento 8116021045	
12	26/02/2021 2:34 PM	 SEGURIDAD TRESOL LTDA. COLOMBIA, Ibagué Número de documento 800185215	
13	1/03/2021 3:20 PM	 SEGURIDAD SURAMERICA LTDA Seguridad y protección personal COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860520025	
18	1/03/2021 8:46 AM	 SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA Número de documento 800067868	
19	1/03/2021 11:36 AM	 SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA Seguridad y protección personal COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830121521	
21	2/03/2021 8:41 AM	 TAC SEGURIDAD LTDA Número de documento 9004486093	
25	2/03/2021 12:30 PM	 COOVIAH CTA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 804000353	
27	1/03/2021 5:41 PM	 SEGURIDAD PENTA LTDA Número de documento 830009853	
28	1/03/2021 10:12 AM	 SEGURIDAD BOLIVAR LTDA Número de documento 830072874	
29	26/02/2021 8:04 PM	 SEGURIDAD CENTRAL LTDA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860514568	
30	26/02/2021 12:12 PM	 SEGURIDAD LASER LTDA Número de documento 800068707	

32	1/03/2021 10:30 AM		DITMASECURA LTDA. Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
38	1/03/2021 12:16 PM		SEGURIDAD AMS LTDA Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
41	26/02/2021 11:54 AM		ROND-COL LTDA. Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
43	26/02/2021 4:30 PM		CERRADINA DE VIGILANCIA LIMITADA Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
45	26/02/2021 12:48 PM		TOP GUARD Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
46	2/03/2021 9:59 AM		COSMOS COSMOS LTDA Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
48	26/02/2021 12:48 PM		SEGURIDAD AERIAL Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
50	3/03/2021 10:17 AM		TALE SERVISSEG LIMITADA Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
51	26/02/2021 12:03 PM		PROTEVIS LTDA Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
52	3/03/2021 12:58 PM		ZIMA SEGURIDAD LTDA Seguridad y protección personal Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
60	28/02/2021 12:02 PM		SERVACON LTDA Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
62	2/03/2021 5:25 PM		COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROVIDA AERIAL Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
64	2/03/2021 3:52 PM		PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LIMITADA Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
66	3/03/2021 3:01 PM		AMORR SEGURIDAD LTDA Seguridad y protección personal Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
68	26/02/2021 2:37 PM		ATALAYA I SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734
69	1/03/2021 1:11 PM		SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA Calle 100A, Bogotá Número de documento 8002011734

71	26/02/2021 4:14 PM		ADPORT LTDA COLOMBIA, Bogotá Número de documento: 830087993	1
76	1/03/2021 9:19 AM		SEGURIDAD DIGITAL LTDA COLOMBIA, Bogotá Número de documento: 800243541	1
81	1/03/2021 12:42 PM		UNION TEMPORAL SERVICIO 2021 COLOMBIA, Bogotá Número de documento:	1
82	1/03/2021 2:43 PM		INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA COLOMBIA, Bogotá Número de documento: 0020057305	1
83	1/03/2021 5:11 PM		UT RAMA LS 2020 COLOMBIA, Neiva Número de documento:	1
85	2/03/2021 9:27 AM		UT SEGURIDAD METROLU COLOMBIA, Tunja Número de documento:	1
86	2/03/2021 9:31 AM		UNION TEMPORAL SEGURIDAD UNION5MEGA COLOMBIA, Bogotá Número de documento:	1
87	2/03/2021 10:59 AM		EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA Número de documento: 900245501	1
88	2/03/2021 12:32 PM		VYS 365 LTDA Número de documento: 900823024	1
89	2/03/2021 1:43 PM		Detección Ltda COLOMBIA, Bogotá Número de documento: 901153192	1
91	2/03/2021 4:26 PM		SERVICION DE COLOMBIA Y CIA LTDA Seguridad y protección personal Número de documento: 860450780	1
92	3/03/2021 9:08 AM		Novasep COLOMBIA, Medellín Número de documento: 900983925	1
93	3/03/2021 9:57 AM		SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIENTO POR CIENTO LTDA COLOMBIA, Cali Número de documento: 9002624570	1
95	3/03/2021 11:18 AM		CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento: 901213498	1
96	3/03/2021 3:54 PM		UNION TEMPORAL SAGAL ALFM 2021 COLOMBIA, Bogotá Número de documento:	1

	CRITERIOS DE DESEMPATE	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIENTOS POR CIENTO LTDA
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	NO CUMPLE

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO CUMPLE
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN		Descartado primer ponderable

		Empresa
	CRITERIOS DE DESEMPATE	YALE SERVISSEG LIMITADA
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	NO CUMPLE

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO CUMPLE
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE (VERIFICADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA EMPRESA)

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN		Descartado primer ponderable

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSION		Descartado primer ponderable

	CRITERIOS DE DESEMPATE	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	NO CUMPLE

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	CUMPLE Cuenta con una nómina total de trabajadores de DOSCIENTOS CINCO (206) TRABAJADORES de los cuales CINCO (5) son personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley (se acreditó con certificado expedido por la pila) el porcentaje de vinculación es del 2.43%
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE (certifico ser MIPYME Y SE VERIFICÓ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL) PEQUEÑA EMPRESA

	CRITERIOS DE DESEMPATE	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	CUMPLE Julieth Lorena Mateus Morales identificada con cedula de ciudadanía número 1.032.450.103 de Bogotá en mi calidad de socia mayoritaria de la empresa ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN NIT 860.035.200-8 (verificado en el certificado de existencia y representación legal de la empresa) con 1.620.000,00 cuotas por valor de \$1.620.000.000,00 que corresponde al 90% de participación, manifiesto y afirmo bajo la gravedad del juramento ante notario de manera libre que es mujer cabeza de familia. dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, presentando la declaración ante Notario Público, siendo este el único requisito normativo para acreditar la condición de madre cabeza de familia
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	NO CUMPLE

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	CUMPLE cuentan 1,04% de beneficiarios de personal en calidad de adultos mayores vinculados con una antigüedad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley vinculados a ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA en REORGANIZACION (SE ACREDITÓ MEDIANTE UN CERTIFICADO EXPEDIDO LA PILA PARA CADA PERSONA QUE OSTENTA ESTA CALIDAD)
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN		Descartado en el segundo ponderable

	CRITERIOS DE DESEMPATE	ZIMA SEGURIDAD LTDA
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	NO CUMPLE

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO CUMPLE
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSION		Descartado primer ponderable

	CRITERIOS DE DESEMPATE	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	CUMPLE LUZ ADRIANA GRANADA GÓMEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.113.580 expedida en la ciudad de Bogotá, es socia de la compañía con un porcentaje mayoritario de participación del 34% (Verificado en la RESOLUCIÓN DE LA SUPER VIGILANCIA NÚMERO 20214100008357 EN LA CUAL SE AUTORIZÓ CESIÓN DE CUOTAS SOCIETARIAS DE LA EMPRESA COVISUR) dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, presentando la declaración ante Notario Público, siendo este el único requisito normativo para acreditar la condición de madre cabeza de familia
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	NO CUMPLE

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO CUMPLE
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE (VERIFICADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA EMPRESA)

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN		Descartado en el segundo ponderable

	CRITERIOS DE DESEMPATE	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	NO CUMPLE

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO CUMPLE
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE (VERIFICADO EN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL) ADICIONAL LA COOPETARIVA ALLEGÓ CERTIFICADO

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN		Descartado primer ponderable

	CRITERIOS DE DESEMPATE	UNION TEMPORAL SAGAL ALFM 2021
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	CUMPLE acreditado mediante documento expedido por el Ministerio del trabajo para ambos partes del consorcio (MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA)

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO CUMPLE
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE (las partes de la unión temporal acreditaron ser MYPIME sustentado en sus ingresos señalados por contadores; SE VERIFICÓ EN LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE (Seduridad San carlos LTDA es mediana empresa) VERIFICADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, PÁGINA 7: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Mediana
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN		Descartado primer ponderable

	CRITERIOS DE DESEMPATE	VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	CUMPLE acreditado mediante FORMULARIO 4 ORIGEN DE LOS SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	CUMPLE YULY MARCELA TORRES BARAJAS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 52.810.936 de Bogotá D.C, la cual es socia de la compañía con un porcentaje de participación del 61,60% (se acreditó con resolución No. 20184100110057 del 26 de diciembre de 2018 de la supervigilancia donde consta la cesión de cuotas. dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, presentando la declaración ante Notario Público, siendo este el único requisito normativo para acreditar la condición de madre cabeza de familia
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que	CUMPLE Adjuntó certificado de contar con personal con discapacidad expedido por el ministerio de trabajo donde consta que el 12.5% de sus trabajadores es personal con discapacidad

4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO CUMPLE
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO CUMPLE
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO CUMPLE
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	CUMPLE adjunto certificado de MYPIME como micro empresa y se verificó en el certificado de existencia y representación legal

9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO CUMPLE
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	NO CUMPLE
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO CUMPLE
CONCLUSIÓN		Descartado tercer ponderable ganador

